



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

**MUNICIPIO/ENTIDAD; AYUNTAMIENTO DE OLIVARES.****ANUNCIO:** APROBACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES PERÍODO 2025-2027. ANEXO PARA LA ANUALIDAD 2026.**ÓRGANO:** JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**FECHA:** 23-01-2026**SESIÓN:** Ordinaria**TEXTO:****PUNTO TERCERO:** EXPEDIENTE N° 2026/INT_01/000001. APROBACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES PERÍODO 2025-2027. ANEXO PARA LA ANUALIDAD 2026.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones. Es un paso al proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico en aras de la transparencia ya que una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento

En sesión ordinaria de pleno del día diez de febrero de dos mil veinticinco, en su punto cuarto se acordó el expediente n° 2025/ISU_01/000001. aprobación plan estratégico de subvenciones del ayuntamiento de olivares, período 2025-2027.

En su artículo 14 se dicta que las cuantías previstas para cada una de las líneas y para cada uno de los ejercicios serán las recogidas en el Presupuesto anual del Ayuntamiento. La vigencia de estas líneas específicas de actuación quedará condicionada y limitada a la aprobación del correspondiente presupuesto anual y al límite cuantitativo y cualitativo de sus consignaciones.

En el artículo 20 dice “Dado que el Plan se eleva a aprobación del Pleno municipal, será este mismo el órgano competente para su modificación. La alteración de las líneas de actuación, la modificación de subvenciones y la incorporación de nuevas subvenciones requerirá la modificación del Plan. No será necesaria la modificación del Plan cuando lo único que se modifique sea la cuantía de las subvenciones ya previstas en el presente Plan. En ese caso bastará con la aprobación de la modificación del Presupuesto en el ejercicio correspondiente, atendiendo a la nueva cuantía que se pretende, y siempre con las limitaciones y requisitos descritos en el presente Plan y en la legislación vigente.”

En el Presupuesto para el ejercicio 2026 fue aprobado en sesión plenaria extraordinaria de 25/11/25 y publicado en el BOP número 249 de fecha 29/12/2025. En dicho Presupuesto Municipal se recoge el anexo de subvenciones de la siguiente manera que sigue las mismas líneas del ejercicio pasado en cuanto a destinos modificándose partidas presupuestarias e importes al incluir en uno de los destinos ya existentes la

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	p0jX7AZlKpSU0FduPEuAKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	23/01/2026 12:57:04
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/p0jX7AZlKpSU0FduPEuAKg==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



tipología de capital y no solo corriente, pero incluido en las líneas de destino del plan y avalado por el órgano plenario:

2026

17000	48001	Convenio con el colegio veterinario gestión registro animales de cia.	726,00 €	
23110	48002	A Familias e instituciones sin ánimo de lucro. Transferencia PARROQUIA CARITAS	12.000,00 €	NOMINATIV,
23110	48003	A Familias e instituciones sin ánimo de lucro. Atenciones Benéficas y Asistenciales	1.500,00 €	
23121	48008	A Familias e instituciones sin ánimo de lucro.	1.500,00 €	
32000	42000	Transferencias corrientes. A la Administración General del Estado	80,00 €	
33400	48027	A Familias e instituciones sin ánimo de lucro. Convenio Banda Música	3.000,00 €	NOMINATIV,
33413	48012	A Familias e instituciones sin ánimo de lucro.	2.500,00 €	
33417	48013	A Familias e instituciones sin ánimo de lucro. Certamen Bandas	6.000,00 €	
33601	48014	A Familias e instituciones sin ánimo de lucro. Parroquia	4.500,00 €	NOMINATIV,
33601	48015	A Familias e instituciones sin ánimo de lucro. Hermandad Soledad	2.500,00 €	NOMINATIV,
33601	48016	A Familias e instituciones sin ánimo de lucro. Hermandad Veracruz	2.500,00 €	NOMINATIV,
33601	48017	A Familias e instituciones sin ánimo de lucro. Hermandad del Rocio	2.500,00 €	NOMINATIV,
33711	48015	A Familias e instituciones sin ánimo de lucro PREMIO	780,00 €	
33803	48020	A Familias e instituciones sin ánimo de lucro. Premios	400,00 €	
34000	48021	A Familias e instituciones sin ánimo de lucro. Premios.	900,00 €	
34011	48028	A Familias e instituciones sin ánimo de lucro. Premios.	960,00 €	
43001	47900	A Familias e instituciones sin ánimo de lucro.	750,00 €	
46001	48030	A Familias e instituciones sin ánimo de lucro. Premios.	250,00 €	
91200	48024	A Familias e instituciones sin ánimo de lucro. Asignaciones Grupos Municipales	25.500,00 €	
92400	48026	A Familias e instituciones sin ánimo de lucro Asociaciones	20.000,00 €	
94200	46201	Ayuntamientos. Convenio de seguridad	10.000,00 €	
94300	46303	Transferencia a Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe	20.594,00 €	
94300	46304	Transferencia a Mancomunidad de Municipios del Aljarafe	6.430,00 €	
94300	46600	Transferencia a otras entidades que agrupen municipios. Red española Clima	200,00 €	
94300	46601	Transferencia a otras entidades que agrupen municipios OTROS	2.900,00 €	
94300	46602	Transferencia a otras entidades que agrupen municipios. Transferencia a la FEMP y FAMP	1.650,00 €	
94300	46603	Transferencia a otras entidades que agrupen municipios. Transferencia a la Asociación Al	4.000,00 €	
94300	46604	Transferencia a otras entidades que agrupen municipios COMUNIDAD ENERGETICA LOCAL	50,00 €	
94300	46701	Convenio Consorcio Transportes	3.008,00 €	
94300	46702	Consortio Bomberos	12.468,00 €	
			TOTAL	150.146,00 €
33601	78000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	6.000,00 €	NOMINATIV,
94300	76701	Convenio Consorcio Transportes	1.830,00 €	
			TOTAL	7.830,00 €

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Aprobar la inclusión del Anexo de subvenciones 2026 aprobado en el pleno con la aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026 como Anexo para el ejercicio presupuestario 2026 del Plan Municipal Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Olivares.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 41067001 – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	p0jX7AZlKpSU0FduPEuAKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	23/01/2026 12:57:04
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p0jX7AZlKpSU0FduPEuAKg==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Segundo.- Dar cuenta al pleno del presente acuerdo para su inclusión en el plan estratégico de subvenciones de la corporación y publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Portal de Transparencia y Tablón electrónico municipal, para general conocimiento

CARGO FIRMANTE: La Secretaria General

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF: 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	p0jX7AZlKpSU0FduPEuAKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	23/01/2026 12:57:04
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p0jX7AZlKpSU0FduPEuAKg==		

